

## **BASES DE CONCURSO**

### **“CONVIÉRTETE EN UN PASTELERO EXPERTO CON SOPROLE FOOD PROFESSIONALS”**

En Santiago, a 20 de octubre de 2020, el concurso **CONVIÉRTETE EN UN PASTELERO EXPERTO CON SOPROLE FOOD PROFESSIONALS**, en adelante el “Concurso”, es organizado por **SOPROLE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.101.812-4, representada para estos efectos por don Carlos Andoníe Abugattas, cédula de identidad N° 10.961.666-4, y por don Gustavo Rencoret Mujica, cédula de identidad N° 11.994.919-k, todos con domicilio en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, en adelante el “Organizador” o “Soprole”; con la colaboración de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., Rol Único Tributario N° 96.618.540-6 (“Alvi”).

El Concurso se registrará por las presentes bases y condiciones (en adelante las “Bases”).

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.**

Soprole ha organizado el presente Concurso con el objeto de premiar a los clientes de Alvi que adquieran los productos Soprole que más adelante se indican y que resulten sorteados de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases. Alvi solo colabora en este Concurso con la comunicación y difusión del mismo, además de las funciones que se establecen en estas Bases.

#### **SEGUNDO: MECÁNICA DEL CONCURSO**

Las personas jurídicas que hayan hecho iniciación de actividades, o las personas naturales mayores de edad que:

- (i) Sean miembros del Club Alvi y que estén categorizados como socio-comerciante,
- (ii) Compren durante la vigencia del Concurso Manjar Artesanal Soprole o Manjar para Pastelería Soprole en formato de 5 kg, conforme a la descripción de estos productos indicada en el Anexo N°1, (en adelante los “Productos Adheridos”), en cualquiera de los locales de Alvi indicados en el Anexo N°2 (en adelante los “Locales Habilitados”), y
- (iii) Registren y actualicen sus datos a través de la App de Club Alvi o con la anfitriona que se encontrará presencialmente en los Locales Habilitados,

Estarán participando en el Concurso y tendrán la opción de ganar los premios que se indican en la cláusula siguiente.

Los participantes podrán inscribir cada compra que realicen de los Productos Adheridos en los Locales Habilitados. Para evitar dudas, se deja constancia que cada compra unitaria que incluya uno o más Productos Adheridos sólo podrá ser inscrita por una vez.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi bajo la categoría de socio-comerciante, para efectos de este Concurso.

#### **TERCERO: VIGENCIA DEL CONCURSO.**

El Concurso tendrá vigencia desde el 21 de octubre de 2020, hasta el 24 de noviembre de 2020, ambos días inclusive. El plazo vencerá a la hora del cierre de los Locales Habilitados. Expirado el plazo se dará por finalizado el Concurso.

#### **CUARTO: PREMIOS.**

Los premios a sortear son los siguientes:

Tres (3) sets pasteleros, marca Silikomart que consta de lo siguiente, y cuyo valor referencial de mercado es de \$100.000 (cien mil pesos):

- MANGA PAST.SILICONA ACC083
- MOLDE CKC05 DOLCE VITA CHOCO.GALLETA COLOR CAFÉ
- MOLDE DE SILICONA NEGRA ARMONIA
- KIT BUCHE COFFEE
- KIT TARTE RING RECT.120X35 CMS
- ESPATULA METALICA LISA 38 CM
- SOPORTE P/TORTA NEGRO 350 MM
- SF052 MUFFINS GRANDE

Además del set pastelero, los ganadores podrán participar, junto con un acompañante, de una clase de cocina de Pastelería de Autor al mando del chef Hugo Magna, que consistirá en una exposición y explicación práctica sobre el uso del manjar en la pastelería. La clase tendrá una duración de 1 hora y 30 minutos, y se llevará a cabo por medios electrónicos. La clase tiene un valor referencial de mercado de \$50.000 (cincuenta mil pesos). La fecha y hora exacta de la clase se coordinará con los ganadores conforme a la cláusula quinta siguiente; pero, salvo causas que escapen al control razonable del Organizador, no podrá realizarse después del 31 de marzo de 2021.

Se deja constancia que ninguno de los premios ofrecidos en este Concurso serán canjeables por dinero en efectivo. Los premios sólo podrán ser cobrados por la persona que resulte ganadora de los mismos, y no podrán ser transferidos, entregados, ni endosados a terceros.

#### **QUINTO: SORTEO Y ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Al término del plazo de vigencia del Concurso, Alvi entregará al Organizador los identificadores correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los identificadores de los participantes para efectos de determinar los ganadores a través de los sorteos, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado los sorteos, Alvi entregará los datos de contacto asociados a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores.

Se realizará un sorteo para determinar a los ganadores de los tres premios. El sorteo se efectuará a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar, el día 7 de diciembre de 2020 a las 16:00 horas.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán 6 (seis) identificadores, los tres primeros serán los identificadores ganadores, (los “Identificadores Ganadores”) y los tres restantes, en el orden que resulten elegidos, serán los identificadores reemplazantes, (los “Identificadores Reemplazantes”), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

El Organizador llamará a los Identificadores Ganadores dentro de la semana posterior al sorteo, en un horario desde las 09:00 hrs hasta las 18:00 hrs, para comunicarles su calidad de ganadores y coordinar la entrega del premio. Se realizarán 3 llamadas a cada Identificador Ganador durante el día, haciendo 3 intentos cada vez. Horarios de llamadas: 1) 09:00 hrs; 2) 12:00 hrs; 4) 17:00 hrs. Si el Identificador Ganador no es habido en ninguno de los intentos, entonces, perderá su calidad de ganador y, en consecuencia, su derecho a cobrar el premio, y éste será asignado al Identificador

Reemplazante que le suceda conforme a lo señalado más arriba en esta cláusula. Para cada Identificador Reemplazante se seguirá el mismo procedimiento, hasta llegar al último de los Identificadores Reemplazantes. En caso de que, respecto de uno o más premios, éstos no puedan ser asignados por no ser habidos el Identificador Ganador y ninguno de los Identificadores Reemplazantes, entonces, el Organizador podrá declarar desierto el Concurso respecto de ese premio, y podrá destinar el premio a los fines que estime convenientes, sin responsabilidad ulterior alguna para Soprole ni de Alvi.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Alvi para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Alvi para comunicar a Soprole los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Alvi para que Soprole pueda realizar estos llamados.

Entrega de los premios: En la llamada en que el Organizador comunique a los ganadores su calidad de tal, el Organizador informará al ganador la fecha y el lugar en que podrá retirar el premio correspondiente al set pastelero. El plazo máximo de entrega y retiro del premio será de 30 días corridos contados desde la fecha en que tenga lugar la llamada referida. Además, en la misma llamada se coordinará la fecha y hora del premio correspondiente a la clase de cocina.

La entrega de los premios podrá sufrir variaciones si concurren causales de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente determinadas y comunicadas por el Organizador.

Será requisito indispensable para que se haga entrega de los premios a las personas que resulten ganadoras de los mismos, que éstas acrediten su identidad, mediante su cédula de identidad vigente, y firmen y envíen digitalmente, conforme a las instrucciones que se entreguen en la llamada de comunicación de la calidad de ganador, el documento de recibo de premio contenido en el anexo N°3 de las presentes Bases. En caso de no acreditarse lo anterior, el Organizador estará facultado para no efectuar la entrega del Premio.

#### **SEXTO: PARTICIPACIÓN Y EXCLUSIONES.**

Podrán participar en este Concurso todos los habitantes del territorio nacional que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, a excepción de (i) menores de edad, (ii) los accionistas, directores, trabajadores dependientes de Soprole y de sus personas relacionadas; (iii) y los accionistas, directores y trabajadores dependientes de SMU S.A. y sus filiales; (iv) cualquier persona que haya participado directa o indirectamente en la preparación, lanzamiento o comunicación del Concurso, o en la elaboración de las presentes Bases. Esta exclusión no aplica a los familiares directos de las personas mencionadas en este párrafo.

Es responsabilidad exclusiva de Alvi determinar quiénes son miembros vigentes del Club Alvi, elegibles para participar en el presente Concurso.

#### **SÉPTIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.**

Se entenderá que toda persona que participe en el presente Concurso, ha conocido y acepta íntegramente estas Bases, quedando en consecuencia Soprole y Alvi, liberados de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con este programa y/o su reglamentación.

Los concursantes que faciliten sus datos personales con ocasión de su participación en el Concurso, consienten inequívocamente en la incorporación de los mismos en una base de datos de la que será responsable el Organizador. Asimismo, los concursantes autorizan al Organizador a utilizar dichos datos para informar novedades de nuevos productos, promociones o servicios que podrían ser de

utilidad e interés y para mejorar la relación de Organizador como proveedor, y el concursante como cliente.

Los participantes otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso, (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de premios) sean exhibidas por Soprole y Alvi por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que Soprole y Alvi lo estimen conveniente.

#### **OCTAVO: DECLARACIONES DE RESPONSABILIDADES.**

Se deja constancia que toda relación con el ganador, con ocasión de la coordinación o ejecución del premio deberá efectuarse directamente con Soprole. Alvi no tendrá responsabilidad con respecto a cualquier reclamo, acción o denuncia que diga relación con el uso y goce de los premios sorteados.

El Organizador ni Alvi no serán responsables si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios, por cualquier motivo que les sea imputable, incluyendo enfermedades, accidentes, razones personales, etc. Si los ganadores no pueden cobrar o hacer efectivo los premios en los plazos correspondientes, su derecho a los mismos caducará en forma automática. El Organizador ni Alvi serán responsables de los daños o perjuicios ocasionados con motivo de la participación en el Concurso o del canje y/o uso de los premios, salvo que tales daños sean imputables al dolo o negligencia grave de Soprole o Alvi. La recepción conforme de los premios implicará la aceptación del cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases, sin derecho a reclamo ulterior.

Ni Soprole ni Alvi se hacen responsables por los gastos asociados a la participación en el Concurso, retiro, cobro y uso de los premios así como gastos de movilización, viajes, traslados, estadía y todo trámite y gasto asociado, cualquiera sea su naturaleza o especie, para los participantes. En consecuencia, los gastos indicados anteriormente serán de exclusiva responsabilidad de cada participante o ganador, sin que Soprole ni Alvi tengan responsabilidad alguna en relación a los mismos todo impuesto, gravamen o cualquier carga que resulte aplicable al premio será soportado exclusivamente por los ganadores. Una vez que se entregue el premio, toda responsabilidad por su conservación, uso y goce recaerá sobre el ganador.

Se deja expresa constancia que ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. a través de su marca Alvi, solo participa a través de su club de fidelización "Club Alvi" y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Alvi según éstas se describen en las Bases, Alvi no tiene responsabilidad adicional en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases.

#### **NOVENO: PUBLICACIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

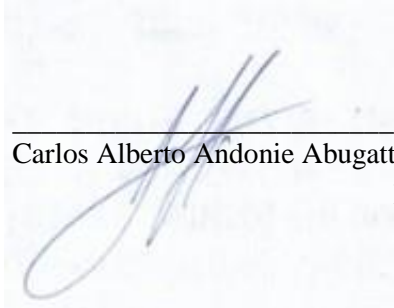
Las presentes Bases se encuentran disponibles en los sitios web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl) y [www.alvi.cl](http://www.alvi.cl) y además están protocolizadas en la Notaría de Santiago de doña María Patricia Donoso Gomien.

Soprole se reserva el derecho de modificar las presentes Bases cuantas veces lo estime conveniente o necesario, sin alterar su esencia, para lo cual deberá comunicar las modificaciones oportunamente a través del sitio web [www.soprole.cl](http://www.soprole.cl). Asimismo, el Organizador podrá dejar sin efecto el presente Concurso, incluso antes de su término, en caso de concurrir causales de caso fortuito, debidamente acreditadas por el Organizador.

En caso de suscitarse cualquier dificultad relacionada con la interpretación, aplicación, cumplimiento, incumplimiento, terminación o cualquier otro aspecto relativo a las presentes Bases, ésta será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia.

### **PERSONERÍA.**

La personería de don Carlos Andonie Abugattas y don Gustavo Rencoret Mujica para representar a Soprole S.A. consta de escritura pública de fecha 24 de enero de 2020, otorgada ante la Notario de Santiago doña Margarita Moreno Zamorano.



Carlos Alberto Andonie Abugattas

**pp. Soprole S.A.**



Gustavo Rencoret Mujica

**ANEXO N°1**

**PRODUCTOS SOPROLE ADHERIDOS AL CONCURSO**

<b>SKU</b>	<b>PLU ALVI</b>	<b>Descripción</b>
00422-001	638941	SOPROLE Manjar Artesanal 2x5Kg
000416-001	291510	SOPROLE Manjar Semi-Espeso 2x5Kg

**ANEXO N°2**

**LOCALES HABILITADOS PARA EL CONCURSO**

<b>SAP</b>	<b>NOMBRE LOCAL</b>	<b>DIRECCÒN</b>	<b>COMUNA</b>	<b>REGIÒN</b>
3071	ALVI PUENTE ALTO	EYZAGUIRRE # 2909	PUENTE ALTO	RM
3072	ALVI SAN PABLO	SAN PABLO 8685	PUDAHUEL	RM
3073	ALVI RENCA	CAUPOLICAN # 1340	RENCA	RM
3074	ALVI RECOLETA	RECOLETA 1750	RECOLETA	RM
3075	ALVI LINARES	JANUARIO ESPINOZA 903, LINARES	LINARES	VII
3076	ALVI DEPARTAMENTAL	AV SANTA ROSA 5780	SAN JOAQUIN	RM
3077	ALVI LA PINTANA	SANTA ROSA # 13210	LA PINTANA	RM
3079	ALVI JJ PEREZ	CALLE JOSE JOAQUIN PEREZ 6658	CERRO NAVIA	RM
3080	ALVI INDEPENDENCIA	INDEPENDENCIA # 4154	CONCHALI	RM
3081	ALVI EL BOSQUE	GRAN AVENIDA 13059	EL BOSQUE	RM
3082	ALVI CONCHA Y TORO	AV.CONCHA Y TORO 3088	PUENTE ALTO	RM
3085	ALVI EL BELLOTO	FREIRE 1515	QUILPUE	V
3086	ALVI TEMUCO	AV. BALMACEDA 1531, TEMUCO	TEMUCO	IX
3087	ALVI TALCA	AVENIDA 1 SUR 1990, TALCA	TALCA	VII
3088	ALVI PUERTO MONTT	PRESIDENTE IBÁÑEZ 507, PUERTO MONTT	PUERTO MONTT	X
3089	ALVI CONCEPCIÓN	LOS CARRERA 555, CONCEPCION	CONCEPCION	VIII
3091	ALVI CHILLÁN	ISABEL RIQUELME 1001, CHILLAN	CHILLAN	VIII
3092	ALVI PAJARITOS	AV. PAJARITOS # 5100	MAIPU	RM
3093	ALVI COQUIMBO	JUAN ANTONIO RIOS # 1165	COQUIMBO	IV
3094	ALVI RANCAGUA	BOMBERO RUIZ DIAZ N° 40, RANCAGUA	RANCAGUA	VI
3096	ALVI LOS ANGELES	VILLAGRÁN 471, LOS ANGELES	LOS ANGELES	VIII
3097	ALVI LO PRADO	AV. SAN PABLO 5660 LO PRADO	LO PRADO	RM
3098	ALVI LAS CONDES	AV. LAS CONDES 11097	LAS CONDES	RM
3099	ALVI VALPARAÍSO	YUNGAY 2602	VALPARAISO	V
3172	ALVI OSORNO	CHILLAN 637, RAHUE BAJO, OSORNO	OSORNO	X
3180	ALVI TALAGANTE	21 DE MAYO 355	TALAGANTE	RM
3181	ALVI TTE. CRUZ	TENIENTE CRUZ 570	PUDAHUEL	RM
3090	ALVI QUILICURA	AV. SAN MARTIN 030	QUILICURA	RM
3187	ALVI TALCA ALAMEDA	3 1/2 NORTE 1749	TALCA	VII

### ANEXO N°3

Yo, \_\_\_\_\_ cédula de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio del concurso “

**CONVIÉRTETE EN UN PASTELERO EXPERTO CON SOPROLE FOOD PROFESSIONALS”** (en adelante, el "Concurso").

Adicionalmente, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al premio consistente en un set pastelero y una clase online de cocina (el "Premio"), el que en este acto acepto y recibo, declarando que SOPROLE S.A. ha cumplido su ofrecimiento conforme a lo establecido en las Bases del Concurso, tal como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases del Concurso parte integral del presente documento.

A mayor abundamiento, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que el Premio que recibo en este acto cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de este tipo de productos y/o servicios.
3. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que SOPROLE S.A. proporcione al respectivo fabricante, importador o distribuidor de los productos y/o al respectivo prestador de los servicios, mis datos generales (nombre, documento de identidad y datos de contacto), para los efectos de que me identifique como beneficiado del Premio y, en consecuencia, pueda yo hacer válidas las garantías del Premio en forma directa y sin intervención alguna de SOPROLE S.A.
4. Que respecto de los productos no fabricados, importados o distribuidos directamente por SOPROLE S.A. y respecto de los servicios no prestados directamente por SOPROLE S.A., que hacen parte del Premio, acepto que cualquier reclamo o consulta con respecto al Premio que recibo en este acto debo hacerlo directamente a quien fabrica, importa o distribuye el respectivo producto o a quien presta el respectivo servicio parte del Premio, respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a SOPROLE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
5. Que me comprometo a usar los productos que hacen parte del Premio según las respectivas indicaciones de su fabricante, importador o distribuidor y/o de la empresa que presta los servicios que hacen parte del mismo.
6. Que seré el único responsable por el uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
7. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con el Concurso, sin exigir por ello suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz



o de mi nombre, ni de ningún otro tipo. Por este medio, cedo los derechos de imagen en forma permanente a favor de SOPROLE S.A., y ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A., pero solo para los efectos antes indicados.

8. Que recibo el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto a SOPROLE S.A., junto con los daños y perjuicios que correspondan, aceptando que SOPROLE S.A. podrá seguir en mi contra todo tipo de acciones civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder.

9. Que no soy empleado de Alvi Supermercados Mayoristas S.A. y de SOPROLE S.A. ni de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados trabajadores, profesionales, técnicos y prestadores de servicios, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

10. Habiendo recibido a mi entera satisfacción y conformidad el Premio, renuncio a ejercer cualquier tipo de reclamo o acción judicial en contra de Soprole S.A., ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. y sus personas relacionadas, en relación a las obligaciones que hubieren podido corresponderles con motivo del Concurso.

Recibo el premio y firmo de conformidad el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Nombre del premiado	
Teléfono	
Correo electrónico	
Firma del ganador	
Documento de Identidad N°	

1

(Adjuntar fotocopia de cedula de identidad)